CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 33.-

Coronel Oviedo, 25 de marzo de 2021.-

VISTO: El Acta N° 06 de fecha 15 de marzo del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el-------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar la inclusión del número de PAC entre entidades en el S.I.A.F. para el pago de la factura N° 001-004-0100420 del Banco Nacional de Fomento, de fecha 03/03/2021, por la suma de **Gs. 3.392.400 (guaraníes tres millones, trescientos noventa y dos mil, cuatrocientos)**, en concepto de provisión de 3.000 (tres mil) Cheques Judiciales numerados desde 7605526 al 7608525, los cuales serán utilizados para la emisión de Cheques Judiciales por la oficina de Contaduría de los Tribunales de Cnel. Oviedo.----------

Art. 2°: Aprobar la Renovación por un periodo más, desde el 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2023, de los siguientes contratos de locación de Inmuebles: --------

- N° 039/17 con la Señora Cristina Correa, propietaria del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Mariscal López;----------
- N° 046/17 con la Señora Juanita Balbuena, propietaria del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de San José;----------
- N° 036/17 con el Señor Cristian González, propietario del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de La Pastora;----------
- N° 037/17 con el Señor Marcial Rojas, propietario del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Cecilio Báez; y----------
- N° 038/17 con la Señora Tomasa Samudio, propietaria del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Yhú.----------

Autorizar la carga del PAC en el SIAF para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme a lo establecido en la Resolución N° 1.494/18 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al Dictamen de DSUB UOC de la Circunscripción Judicial Caaguazú, según el siguiente detalle:

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.932

N°	Propietario	Localidad	Canon Mensual	Plazo
1	Cristina Correa	Mariscal López	900.000	24
				24

Abog. Rogelio Frutos
Miembro T. A. Niñez y A.
Penal y A.

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro del Tribunal de Apelación

Abog. Lilian Beatriz Servián M.
Miembro Tribunal de Apelación

RESOLUCIÓN N° 33.-

Coronel Oviedo, 25 de marzo de 2021.-

2	Juanita Balbuena	San José	600.000	
3	Cristian González	La Pastora	600.000	24
4	Marcial Rojas	Cecilio Báez	700.000	24
5	Tomasa Samudio	Yhú	700.000	24

Art. 3°: Autorizar el pago de las facturas N° 001-002-0017332 y 001-002-0017478, por la suma total de **Gs. 2.373.800 (guaraníes dos millones, trescientos setenta y tres mil, ochocientos)**, por el período comprendido del 04/01/2021 al 15/02/2021, por el correo privado, remitida por SERVI SYS, y la autorización para la carga de un número de PAC de Contratación Excluida en el SIARE, para la obtención del Código correspondiente.----------

Art. 4°: Autorizar la reprogramación del Plan Anual de Contrataciones incluyendo un número de PAC Plurianual para Locación de Inmueble Determinado para el alquiler de locales para el funcionamiento de Juzgados de Paz de 3 de Febrero, Juan Manuel Frutos, San Joaquín y Raúl A. Oviedo, por Gs. 84.000.000 (guaraníes ochenta y cuatro millones), para la contratación desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2023, proceso a ser iniciado en el mes de marzo del año en curso. Autorizar la realización del llamado de conformidad a lo establecido por Resolución N° 1.494/18 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según se detalla a continuación: ----------

PROPIETARIO	MESES	DISTRITO	F.F.	IMPORTE MENS.
Milciades Ríos	24	3 de Febrero	30	800.000
Justina Benítez	24	Juan Manuel Frutos	30	800.000
Margarita Martina Martínez Blanco	24	San Joaquín	30	900.000
Fernando Nicanor Franco Benítez	24	Raúl A. Oviedo	30	1.000.000

Art. 5: DECLARAR DESIERTO el llamado para "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAAGUAZÚ, PAC ID N°

Abog. Lourdes Romina Acosta M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 33.-

Coronel Oviedo, 25 de marzo de 2021.-

379.265, considerando que no se presentaron ofertas en tres ocasiones, conforme al Art. 30 de la Ley 2051/03.----------

Art. 6°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 7°: Notifíquese y archívese.----------

Abog. Rogelio Frutos
Miembro T. A. Niñez y A.
Penal y A.

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro del Tribunal de Apelación

Abog. Lilian Beatriz Servián M.
Miembro Tribunal de Apelación

Ante mí:

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN N° 60.-

Coronel Oviedo, 31 de mayo de 2021.-

VISTO: El Acta N° 13 de fecha 27 de mayo del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el-------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR, en el llamado a Contratación Directa para: **"Mantenimiento de Fotocopiadora - Ad Referéndum - PAC N° 391.770,** a la oferta presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley N° 2051/03; considerando que se ha prorrogado la apertura conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Resolución 5695/2019 de la DNCP y se considera agotadas las instancias de obtener más ofertas, a la siguiente empresa: **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO,** por un monto máximo de Gs. **14.000.000 (catorce millones)** y un monto mínimo de **7.000.000 (siete millones)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión de todos los ítems del Lote 1. **SUSCRIBIR,** el Contrato abierto con la empresa **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO,** por un monto mínimo de Gs. 7.000.000 (siete millones), y un monto máximo de Gs. 14.000.000 (catorce millones), con vigencia hasta 31 de diciembre del 2.022. **DECLARAR DESIERTO** el Lote 2 del llamado por no contar con ninguna oferta susceptible de análisis para la provisión de los servicios. ----------

Art. 2°: ADJUDICAR, en el llamado a Contratación Directa para: **"Adquisición de Cintas para Impresora y Toner - PAC N° 392.021,** a las ofertas presentadas conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley N° 2051/03, a la siguientes empresas: **1) MICROTEK DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS, por un total de Gs. 42.767.000 (cuarenta y dos millones, setecientos sesenta y siete mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión de los ítems 1 y 2; **2) DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., por un total de Gs. 37.206.954 (treinta y siete millones, doscientos seis mil, novecientos cincuenta y cuatro),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión de los ítems 4 y 5. **DESCALIFICAR la oferta de la empresa SEGURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.,** por no cumplir con un documento sustancial específicamente (Garantía de Mantenimiento de Ofertas insuficiente). **DISMINUIR** las cantidades a adquirir en el ítem 5, de 25 unidades a 21 unidades, atendiendo a que no se puede superar el monto previsto para el llamado que asciende a guaraníes 80.000.000(ochenta millones). **DECLARAR DESIERTO** el ítem 3 por no contar con ofertas susceptibles para el análisis. ----------

RESOLUCIÓN N° 60.-

Coronel Oviedo, 31 de mayo de 2021.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 3°: ADJUDICAR, en el llamado a Contratación Directa para: **"Adquisición de Materiales Eléctricos - PAC N° 392.022,** a la oferta más económica presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley N° 2051/03, a la siguiente empresa: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., por un total de Gs. 5.264.000 (Cinco millones, doscientos sesenta y cuatro mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión de los ítems 1 y 3. **DECLARAR DESIERTO** el ítem 2 por no contar con ofertas susceptibles para el análisis. -------

Art. 4°: Rectificar el Art. 2° de la Resolución N° 33, de fecha 25 de marzo de 2021, en cuanto al plazo de vigencia de la renovación contractual, que debe ser por 22 meses, desde el 01 de mayo de 2021 al 28 de febrero de 2023 y Autorizar la adenda al Contrato N° 03/21 de locación para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Cecilio Báez, con el señor Marcial Rojas, a fin de modificar la cláusula cuarta y quinta en cuanto al plazo.----------

Art. 5°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 6°: Notifíquese y archívese.----------

Abog. Rogelio Frutos
Miembro T. A. Niñez y A.
Penal y A.

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Ante mí:

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú